

SIN IVA

644

# Factura Pequeño Contribuyente

ARTURO NOE, ARCHILA MARTINEZ  
 Nit Emisor: 81045948  
 ARTURO NOE ARCHILA MARTINEZ  
 7 AVENIDA 2-95 VALLE DE LA MARIPOSA, Amatitlan, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 4998952  
 Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 BC324D00-DBA0-495A-9D51-63ECBE6D9C8A  
 Serie: BC324D00 Número de DTE: 3684714842  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 28-Jun-2019 03:31:34  
 Fecha y hora de certificación: 18-Jun-2019 03:31:34  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	pago por servicios técnicos prestados a la ENCA del mes de mayo del 2019 segun contrato No.2019-028-029-D-ENCA	4,000.00	0.00	4,000.00	
TOTALES:					0.00	4,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 1669394-9



*[Handwritten signature]*  
 Cancelado



**Escuela Nacional Central de Agricultura**  
**Solicitud de Compras de bienes, Suministros y**  
**Servicios**

**FP-SIGES-CF-**  
**004**  
**Página 1 de 1**

FECHA: 01/05/2019 / PEDIDO No. TP 14-2019 /

Unidad Ejecutora: Dirección  
 Partida Presupuestaria: 2019-11300063-11-00-000-001-000-029-0115-21 /

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
Servicios Técnicos prestados a la ENCA /	Servicio /	029 /	03 /
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Pago a Arturo Noe Archila Martínez por servicio técnicos prestados a la ENCA del 01 de mayo al 31 de julio 2019, según contrato 2019-028-029-D-ENCA /</p>			

Ingrid Rodríguez Secretaria de Sub-Dirección /	Ing. Oscar Castillo Sub-Director



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Pagina 1 de 2

<b>Período:</b>	<b>Mayo de 2,019.</b>
<b>Contrato No.:</b>	<b>2019-028-029-D-ENCA</b>
<b>Técnico o Prof. Resp.</b>	<b>Arturo Noé Archila Martínez</b>
<b>Tipo de Actividad:</b>	<b>Servicios Técnicos</b>
<b>Honorario:</b>	<b>Q.4,000.00</b>

En el mes de mayo se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración de reglamentos para uso de laboratorio y uso correcto de la impresora.
- Reparación del cartucho de tinta color Rojo de la impresora de producción animal.
- Instalación de programas e instalación en red para el uso de impresora de producción animal.
- Instalación de programas office a catedráticos y estudiantes.
- Soporte técnico de software y hardware a catedráticos y estudiantes.
- Instalación de programa adobe Reader dc en oficina PAFS
- Limpieza de teclado USB en Dirección.
- Configuración correcta de puertos USB en dirección.
- Limpieza de software y cambio de contraseña de Programa freeze en el laboratorio.
- Instalación de programas a una laptop para el área Jurídica
- Matriculación de estudiantes en la plataforma Moodle.

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
<b>ENCA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>30/08/2011</b>



Escuela Nacional Central de Agricultura


Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Pagina 2 de 2

- Corrección de usuarios, correos y restablecimiento de contraseñas en la plataforma de office 365.
- Colaboración en diversas actividades en la comisión de sonido

  
**Arturo Noé Archila Martínez**  
Técnico

  
**Ing. Saúl Geussepe Siliézar López**  
Jefe Inmediato

  
**Ing. Oscar castillo**  
Sub Director.



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Bárcena 19 de jun. de 2019


Respetable:  
Licencia maría Emilia Colindres

Tenga un buen día en sus actividades cotidianas.

Me dirijo respetuosamente a usted para informarle que debido a un atraso con la adquisición de mis facturas no me fue posible presentar mis documentos para la solicitud de mi primer pago ya que no tenía el conocimiento de la duración de dicho trámite por tanto no los pude adquirir a tiempo para la fecha de entrega.

Esperando que pueda disculpar mi ausencia a la presentación de los documentos. me despido no sin antes enviarle un caluroso abrazo.

Atentamente.



Arturo Noé Archila Martínez  
Técnico



Ing. Saúl Geussepe Siliézar López  
Jefe Inmediato



## *Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

✓  
OK

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2019-028-029-D-ENCA.** En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el uno de mayo del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la **ENCA** número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la **ENCA** y a quienes se denominará indistintamente como la **ENCA** o el contratante. Y por otra **ARTURO NOÉ ARCHILA MARTINEZ** de veintiséis años (26) años de edad, Soltero, Bachiller en Computación, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil cuatrocientos cinco, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho cero novecientos dos (2405 23458 0920) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 3ra. Avenida 6ta calle casa 32 La Mariposa Amatitlán y a quien en adelante podrá denominárseme como **EI TECNICO**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número (653 2019) seiscientos cincuenta y tres dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante





## *Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345


E-mail: central@enca.edu.gt

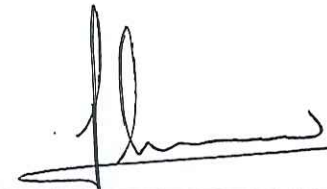
www.enca.edu.gt

uno de mayo al treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el TECNICO, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la TECNICO a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El TECNICO, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del TECNICO, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la TECNICO. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el TECNICO, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo,



EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)   
\_\_\_\_\_  
Arturo Noé Archila Martínez

f)   
\_\_\_\_\_  
César Vinicio Arreaga Morales

NIT: 81045948

COPIA

PÓLIZA No. 735183

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	ARTURO NOE ARCHILA MARTINEZ
Dirección del fiado:	3RA AVENIDA 6TA CALLE CASA 32 LA MARIPOSA AMATITLAN
Contrato número:	2019-028-029-D-ENCA de 01 de mayo de 2019
Valor del contrato:	Q. 12,000.00 (DOCE MIL QUETZALES EXACTOS.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
Plazo del contrato:	del 01 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019
Monto afianzado:	Q. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procedo, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza, de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 Días del mes de mayo del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA



#@\$@chh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.